



SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN





**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

JOSE ANTONIO GALI FAYAD  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



**ELABORAN:**

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

GUADALUPE ALEJANDRA CANO GARCÍA  
SUPERVISORA

JOSÉ IGNACIO VERA TENORIO  
SUPERVISOR

**UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO  
DIRECTOR DE EVALUACION

# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, y 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacien-



da (PASH), así como en las siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla:

- <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resulta-do-de-evaluaciones-de-los-recursos-federa-les-ministrados/FAFEF.pdf>
- [http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1122\\_f00e89115b50d-df016c240ce85cbee3b](http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1122_f00e89115b50d-df016c240ce85cbee3b)
- [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac\\_fafef2015.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac_fafef2015.pdf)

» Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FAFEF para el ejercicio fiscal 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

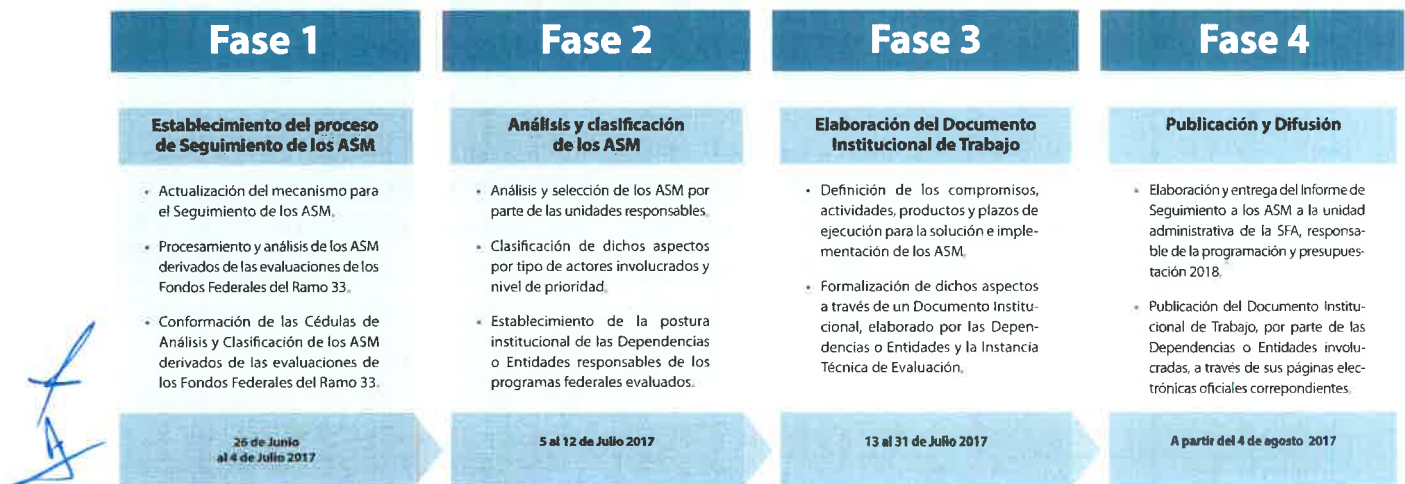
Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la

mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el objetivo de articular dichos resultados en el marco del SED.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33" durante el ejercicio fiscal 2016, en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” actualizado en 2011 por el CONEVAL, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante la auditoría No. 1609-GB-GF, mediante la cual dicha instancia fiscalizadora revisó la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 durante el ejercicio fiscal 2015”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de 4 fases, para las cuales se estableció un periodo de tiempo específico en congruencia con las actividades establecidas en el PAE vigente. Dicho proceso dio inicio el 26 de junio de 2017 y culmina el 4 de agosto del mismo año para que posteriormente se publiquen los Documentos Institucionales de Trabajo, instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante, mismos que serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2017.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa del Gasto Federalizado” y publicado en: [http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion\\_asm\\_2017.pdf](http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf)



# POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter institucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FAFEF, la **Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)**, elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo (DIT)**, en el cual se formaliza la postura institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación externa del fondo antes señalado.

Al respecto, es importante mencionar que, considerando la naturaleza y características del FAFEF, relativas a su objetivo y múltiples rubros de gasto -señalados en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal-, los cuales marcan la pauta para la asignación, distribución y operación de dichas

aportaciones, mismas que en el Estado de Puebla se ejercieron a través de 15 Programas Presupuestarios en 2015; y como resultado de un cauto análisis de las recomendaciones generadas por el evaluador externo, se determinó que la atención de los ASM derivados de la evaluación del FAFEF, corresponden a la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Evaluación, Unidad Administrativa que también coordina el presente proceso al interior de la SFA.

En este sentido, como parte de la etapa 2 del Proceso de Seguimiento a los ASM 2017, se realizó el análisis y clasificación de los ASM correspondientes, señalando aquellos que por sus características y en apego al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, son factibles de implementarse en el corto y mediano plazo; por lo que en seguimiento a la Fase 3 de dicho proceso y con el aval del Subsecretario de Planeación de la SFA, se acuerda lo siguiente:

## A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » El Director de Evaluación de la SFA, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados, las cuales se describen en el Anexo I de este documento.

Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de 2 de las 4 recomendaciones emitidas al FAFEF, consideradas en el marco de las atribuciones de la Dirección de Evaluación de la SFA, las cuales fueron analizadas y clasificadas durante la Fase 2 del presente proceso. Adicionalmente, los 2 ASM que no fueron aceptados, se presentan en el Anexo II de este documento.

Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA analizó la totalidad de los ASM derivados de la Evaluación del FAFEF 2015, señalando en las cédulas correspondientes, los argumentos técnicos y normativos que justifican claramente la aceptación o no de cada recomendación.

- » La Dirección de Evaluación será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2018.

## B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de término y las evidencias para verificar la implementación de los ASM aceptados por la Dirección de Evaluación de la SFA, se señalan de forma clara y puntual en los campos VIII y IX de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.

El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la instancia técnica de evaluación del Estado de Puebla y publicados en el PAE 2018.

## C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FAFEF 2015, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del “Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAFEF correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:

**Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**  
Subsecretario de Planeación

**Arturo Neponuceno Crisóstomo**  
Director de Evaluación  
Subsecretaría de Planeación

# ASM 1

## Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FAFEF

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>El objetivo del FAFEF es general, y en consecuencia su ámbito de acción es muy amplio, lo cual impacta negativamente en la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida.</p> <p>Bajo este contexto, el análisis se realiza a través de los Programas Presupuestarios que se financian con recursos de dicho fondo, sin embargo estos varían año con año, lo cual dificulta la valoración de su desempeño, por lo que incluso se considera inviable una evaluación de impacto en el mediano y largo plazo.</p> <p>Considerando lo anterior, se sugiere que en años subsiguientes este fondo se someta a otro tipo de instrumentos para su monitoreo y evaluación, que sean acordes a su naturaleza.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Alto
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	
			<p>La Dirección de Evaluación considera que el ASM sí contribuye en los procesos de gestión del fondo ya que diseñar e instrumentar herramientas de evaluación y monitoreo congruentes con la naturaleza y características del FAFEF, permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Realizar un mejor análisis y valoración del desempeño de dichos recursos.</li> <li>· Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para mejorar el diseño, operación y gestión de las aportaciones.</li> <li>· Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal.</li> </ul>	
			<p>La implementación del ASM es viable ya que la Dirección de Evaluación, en apego a sus atribuciones y a fin de consolidar el SED en el Estado de Puebla, diseña, implementa y publica instrumentos de evaluación, monitoreo y seguimiento con base en los lineamientos o modelos metodológicos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), instancias federales que junto con la Secretaría de la Función Pública (SFP), coordinan el SED a nivel nacional. Asimismo, es importante mencionar que el número y tipo de evaluaciones que se contratan y coordinan anualmente, están sujetas a disponibilidad presupuestaria.</p>	
			<p>La Dirección de Evaluación acepta el ASM toda vez que, en apego a sus atribuciones, anualmente realiza un diagnóstico de necesidades de evaluación mediante el cual se determinan los programas públicos factibles de ser sometidos a evaluación, así como el tipo de metodología más adecuado para analizar y valorar su desempeño. Asimismo, diseña, actualiza e instrumenta los mecanismos necesarios para evaluar, monitorear y dar seguimiento a los programas del Gasto Federalizado como los Fondos del Ramo 33, Subsidios y Convenios.</p>	

# Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto específico	<p>1. Realizar una valoración de los mecanismos actuales para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33, dentro de los cuales se encuentra el FAFEF.</p> <p>2. Actualizar los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del FAFEF, en apego a los modelos metodológicos emitidos por el CONEVAL y la SHCP.</p> <p>3. Actualizar el mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora con base en la metodología del CONEVAL y en atención a las observaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras estatales y federales.</p>	<p><b>Acciones 1 y 2:</b> A más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal 2018.</p> <p><b>Acción 3:</b> De acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el PAE 2018</p>	<p>1. Diagnóstico de necesidades de evaluación para la integración del Programa Anual de Evaluación 2018.</p> <p>2. TdR para la evaluación del FAFEF 2018.</p> <p>3. Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>4. Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2018. Los cuáles serán publicados por la DEV en el portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:</p> <p><a href="http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/">http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/</a></p>	<p><b>Dependencia(s) o Entidades(s):</b> Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p><b>Área(s) responsable(s):</b> Dirección de Evaluación</p>

# ASM 2

## Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FAETA — Educación para Adultos

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Si bien se encontró evidencia documental sobre la existencia de un procedimiento de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora llevado a cabo en 2015, el nivel de atención fue nulo, lo que representa una debilidad. Por lo anterior, se recomienda atender los ASM derivados de la evaluación realizada en 2016, así como dar seguimiento a la implementación de recomendaciones de años anteriores.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Alto
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	
			<p>Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora sí contribuye en los procesos de gestión del fondo ya que su implementación coadyuva a mejorar su programación, operación y en general el uso del gasto público. Asimismo, impulsa la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal.</p>	
			<p>La implementación del ASM sí es viable debido a que la Dirección de Evaluación, en apego a sus atribuciones, es la instancia responsable de realizar el Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual se ha contemplado en el Programa Anual de Evaluación e instrumentado en la Administración Pública Estatal, desde el ejercicio fiscal 2015.</p>	
			<p>La DEV acepta la recomendación ya que desde el 2015 se ha realizado el Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33; al cual se le dará continuidad en cumplimiento a la normatividad federal y estatal aplicable en la materia, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p> <p>Cabe mencionar que actualmente dicha Unidad Administrativa, se encuentra impulsando acciones para poder concluir satisfactoriamente el Seguimiento de ASM del FAFEF 2017, cuya implementación se verificará en el ejercicio fiscal 2018.</p>	

# Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto específico	<p>1. Contemplar el Seguimiento de ASM en el PAE vigente, a fin de articular los resultados de las evaluaciones con el ciclo presupuestario, así como dar cumplimiento a la normatividad federal y estatal aplicable en la materia.</p> <p>2. Actualizar el mecanismo de Seguimiento a los ASM, en apego a los lineamientos y modelos metodológicos establecidos por el CONEVAL.</p> <p>3. Diseñar el proceso para la implementación del mecanismo de Seguimiento a los ASM</p> <p>4. Brindar capacitaciones a las diferentes dependencias y entidades participantes en el proceso de Seguimiento a los ASM.</p> <p>5. Instrumentar el mecanismo de Seguimiento a los ASM de acuerdo al cronograma de actividades establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p>	<p><b>Acciones 1 y 2:</b> A más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal 2018.</p> <p><b>Acción 3:</b> De acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el PAE 2018.</p>	<p><b>Acción 1:</b></p> <p>a. Diagnóstico de necesidades de evaluación para la integración del Programa Anual de Evaluación 2018.</p> <p>b. Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p><b>Acciones 2-5:</b></p> <p>a. Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2018.</p> <p>b. Fases del proceso de Seguimiento a los ASM 2018 y cronograma de actividades.</p> <p>c. Presentación del Seguimiento de ASM, listas de asistencia a la capacitación o minutas de trabajo con las dependencias y entidades participantes.</p> <p>d. Documentos Institucionales publicados.</p> <p>e. Formatos de avance en la implementación de ASM.</p> <p>Los cuáles serán publicados por la DEV en el portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <a href="http://www.evaluacion.puebla.gob.mx">http://www.evaluacion.puebla.gob.mx</a></p>	<p><b>Dependencia(s) o Entidades(s):</b> Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p><b>Área(s) responsable(s):</b> Dirección de Evaluación</p>

# ASM 1

## Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 1. FAFEF

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>No se cuenta con un diagnóstico general para el FAFEF, en el que se analice por qué se considera importante fortalecer las finanzas públicas del Estado de Puebla.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda elaborar, de ser posible en coordinación con la SHCP, un diagnóstico que permita la definición de objetivos concretos para este fondo.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	N/A
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	No	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	No	
			<p>El ASM sí contribuye en la mejora de los procesos de gestión del Fondo ya que el contenido de un diagnóstico integral permite elaborar objetivos concretos e influye en la toma de decisiones para llevar a cabo los Propósitos y Fines establecidos para el FAFEF.</p>	
			<p>Tomando en cuenta los numerosos rubros de gasto a los que, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, pueden ser destinados los recursos del FAFEF en la entidad, y que dichas aportaciones se ejecutan a través de diversos Programas Presupuestarios (Pp), mismos que pueden tener o no continuidad año con año, se considera que la elaboración de un diagnóstico integral del fondo, actualmente, no es viable. Pese a lo anterior, desde la Apertura Programática 2016, todos los Pp cuentan con un diagnóstico particular, mismo que contribuye a realizar un análisis integral de sus objetivos, así como de su vinculación con el Fin y Propósito del FAFEF.</p>	
			<p>No se acepta la recomendación toda vez que la naturaleza y características del FAFEF, así como su forma de operación en el Estado de Puebla, hacen que la implementación del ASM, actualmente, no sea viable. Asimismo, es importante mencionar que la elaboración de un diagnóstico de los Fondos Federales del Ramo General 33 como el FAFEF, no se encuentra dentro de las atribuciones de la Dirección de Evaluación; no obstante, dicha Unidad Administrativa impulsa acciones de evaluación y seguimiento que contribuyen a mejorar los procesos de gestión de dicho fondo y orientar sus recursos a resultados.</p>	



# Anexo II

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
N/A	N/A	N/A	N/A	Dependencia(s) o Entidades(s): N/A  Área(s) responsable(s): N/A

# ASM 2

## Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

### ASM no aceptado 1. FAFEF

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Si bien el FAFEF cuenta con indicadores de desempeño estratégicos y de gestión (obligatorios y adicionales), la naturaleza de este fondo no es compatible con la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual exige precisión y coherencia en los diferentes objetivos, a fin de contar con un marco que permita su seguimiento y valoración, en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Considerando lo anterior, se sugiere plantear a las autoridades federales, considerar su exclusión del esquema de MML, lo cual implica el diseño de instrumentos coherentes con este tipo de recursos, por ejemplo, una cédula de seguimiento, ya que esto coadyuvaría a una menor utilización de recursos (humanos, materiales y presupuestales) tanto en el reporte de indicadores (que poco aportan al conocimiento del desempeño del fondo) como en su evaluación.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	No	N/A
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	No	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	No	

# Anexo II

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
N/A	N/A	N/A	N/A	<p><b>Dependencia(s) o Entidades(s):</b> N/A</p> <p><b>Área(s) responsable(s):</b> N/A</p>



SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA